

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 228.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 222/19 se le aceptó la renuncia a la Sra. Jesica Paola Puliti Giacobbe a continuar con la etapa de práctica de seis meses de duración que fuera determinada en el Punto I) del Acuerdo N° 165/2019, se estima pertinente que la postulante Débora de las Mercedes Escudero, desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, cuya aprobación determinará su designación como personal del escalafón de maestranza del Poder Judicial, disponiendo que la misma se lleve a cabo en el sector de maestranzas del turno vespertino, de la Primera Circunscripción Judicial. Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que la Sra. DÉBORA DE LAS MERCEDES ESCUDERO, D.N.I. N° 33.801.773, postulante para cubrir cargos del escalafón de maestranza en la Primera Circunscripción Judicial, desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, prevista en el Acuerdo N° 547/2018, en la brigada de limpieza del sector de maestranzas en turno vespertino, de 13:00 a 19:00 horas, a partir del día miércoles 10 de abril de 2019, bajo los lineamientos establecidos en el anexo I del referido Acuerdo, quien percibirá una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón de maestranza, con cobertura de obra social y ART.-

II) ESTABLECER que la postulante referida en el punto precedente, deberá presentarse el día fijado, a las 11:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos de la Primera Circunscripción Judicial. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el

presente Acuerdo, operará la caducidad de su postulación, sin posibilidad de recurso alguno. Asimismo, deberá someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la práctica y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH